



Materia: Propiedad industrial



<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>
Demandante	Colegio Hispano Británico, S.L.
Demandante	ENSEÑANTES DEL HISPANO BRITANICO 02, S.C.P.
Demandado	ALCORAC S.L.



### SENTENCIA

Magistrado-Juez:

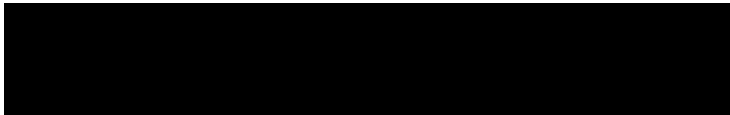
Procedimiento:

Demandantes: COLEGIO HISPANO BRITANICO, S.L. y ENSEÑANTES DEL HISPANO BRITANICO 02, S.C.P.



Abogado: D./Dña. JOSE LUIS DONOSO ROMERO

Demandado: ALCORAC S.L.



En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2017.

#### B) Condenar a ALCORAC S.L., a:

1. Estar y pasar por las anteriores declaraciones.
2. Cesar en el uso del término "COLEGIO HISPANO BRITÁNICO" y a prohibirle su uso, debiendo retirar del mercado cualquier documento mercantil o publicitario, en papel o Internet, en el que se consigne el término "COLEGIO HISPANO BRITÁNICO", lo cual deberá acreditar fehacientemente dentro del plazo que prudencialmente le conceda el Juzgado al efecto, en ejecución de sentencia.

Este Tribunal fijará una indemnización de cuantía determinada no inferior a 600 euros por día transcurrido hasta que se produzca la cesación efectiva de la violación. El importe de esta indemnización y el día a partir del cual surgirá la obligación de indemnizar se fijará en ejecución de sentencia.

3. Pagar a las demandantes en concepto de indemnización la cantidad de 84.615,21 €, más el interés legal devengado por esta suma desde la fecha de esta sentencia (art. 576.1 LEC).
4. Publicar a su costa el fallo de la presente sentencia en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de Tenerife. La publicación deberá ocupar un tercio de una página derecha del diario utilizando el mismo tamaño de fuente que los artículos contenidos en el periódico.

C) Absolver a la demandada del resto de pretensiones deducidas en su contra.

D) No hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

**DESESTIMO** la demanda reconvenzional interpuesta por ALCORAC S.L. y, en su virtud, debo absolver y absuelvo a COLEGIO HISPANO BRITÁNICO, S.L., y ENSEÑANTES DEL HISPANO BRITÁNICO 02, S.C.P. de la pretensión deducida en su contra, con expresa imposición a la actora reconviniente de las costas causadas en esta instancia.

